

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 1° de diciembre de 1987 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1. **0777** de 10 Mayo 1988
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leopoldo Brauer Cornejo, en su calidad de Gerente de la compañía "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA."; ecuatoriano, casado y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'900.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.650.000, mediante capitalización de reservas; y, S/.1'250.000, por revalorización de activos.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Leopoldo Brauer Cornejo, Leopoldo, Alfredo y Diego Brauer Gehin, Alfredo Brauer García, Alicia Brauer de Andrade y Margarita y Paulina Brauer.
6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos, dirá: "El capital de la sociedad es de dos millones de sucres que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios. Se dividen en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una".
7. En virtud de la prórroga de plazo, el artículo quinto de los estatutos, dirá: "La Sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse y restringirse este plazo conforme a la Ley o a los Estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

10 MAYO 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

SECRETARIO GENERAL

RMN 326

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO